

mano a por dho Ral F. n. <sup>fol 28<sup>b</sup></sup> y los demas docum. que con  
ducentes sean para qu dho. señor Condeson pueda praes  
ticas el Informe que se pidiere, y que los ganos que se han  
ello se ofrezcan selibien por el señor fariquero Contra  
el Cabal de la fariqua.

En Nencia a qui salien dos Decretos entos Corrales  
al Castillo de la ~~Gran~~ <sup>Gran</sup>issima Cruz que se alla con  
notable Indigencia y que se euan sollicitando limos  
nas uotas de Dios para ebre y dnos. Capone que  
se necesitan hacer e necesario Beneficencia a fa  
vor de dha Ral Capilla o chencia Cargo de Madra  
amaron uelos sin pino por caso prevenido, y por la  
Ella se accorde se conceda en limona la Licencia  
para el Cole que pide y para beneficiarlo Comon. Poli  
cita se accorde al señor ~~Ma~~ <sup>Ma</sup> de Marina para que  
este viva a prouar este Decreto, y liuar el correspon  
dencia de espacho ala R. Justicia de la Villa para  
que esta de la ~~Justia~~ <sup>Justia</sup> Correspondiente para que segua  
mente se condice dha madra a tender a las Cua  
das Villas y Lugares que Conuenieren sean y donde  
ayga vaca puda tenderse dha Madra, y el producto  
de dho o chencia Cargo se pongan Con Intervencion  
del señor fariquero en poder del Depositario para  
que de dicho Deposito Conlaque may haxon Co  
respondencia de aqui y de Fuzayan en lo fine  
y necessarios Conducentes a lo ornato y debido